



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

En desarrollo de lo establecido en:

Acuerdo Marco de Precios: ____ o Instrumento de agregación de demanda _X_

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Proceso:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Tecnologías de la Información – Proceso EGTI

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo Distrital	<i>Bogotá Camina Segura”, 2024-2027</i>
2.1. Propósito	5-Bogotá confía en su gobierno
2.3. Programa	33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable
2.4. Proyecto	8089 Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.
2.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 17 de junio de 2024, registrado el 17- junio-2024-, Versión 7 del 27 de febrero de 2026
2.6. Código	2024110010161

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

1. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
2. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y Entidades del Distrito.
3. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
4. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

- peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
5. Ejecutar las actividades de conservación de la infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras Entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo".

La Oficina de Tecnologías de la Información tendrá las siguientes funciones:

Artículo 7. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

1. Proponer a la Dirección General la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Alta Consejería Distrital y en cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.
2. Formular y ejecutar acciones para el diseño, transición, provisión y mejora de los servicios que son soportados por las Tecnologías de la Información, de conformidad con los requisitos y acuerdos de nivel de servicio trazados por la Entidad y entidades competentes.
3. Dirigir e implementar y hacer seguimiento a las políticas de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos de las entidades distritales y nacionales competentes.
4. Formular, ejecutar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las necesidades identificadas.
5. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información, de conformidad con la evaluación e identificación de necesidades.
6. Prestar el soporte técnico requerido en la Entidad, de conformidad con los requisitos y acuerdos de nivel de servicio trazados.
7. Desarrollar e implementar soluciones y servicios de tecnologías de la información, basados en estándares y buenas prácticas.
8. Fortalecer la arquitectura empresarial, conforme a las directrices de orden nacional y distrital sobre la materia.
9. Gestionar la conectividad, el mantenimiento y actualización de las redes internas y externas, las comunicaciones fijas y móviles de la entidad, conforme a las necesidades identificadas.
10. Administrar las aplicaciones institucionales de uso en la entidad y el desarrollo de nuevos aplicativos, basados en estándares y buenas prácticas.
11. Gestionar alianzas estratégicas con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de las Tecnologías de la Información de la Entidad.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", aprobado mediante 4 del Acuerdo 927 de 2024, establece dentro del objetivo estratégico 05 "Bogotá confía en su gobierno" el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable, al cual la entidad aporta mediante el cumplimiento de la meta de desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad. En este marco, la entidad contribuye al fortalecimiento institucional incorporando los lineamientos de la política Cero Papel, orientados a la optimización de los procesos administrativos, la implementación de buenas prácticas de gestión documental, el uso eficiente de los recursos y la promoción de herramientas tecnológicas que reduzcan el consumo de papel, en coherencia con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

los principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Actualmente los proceso misionales y estratégicos requieren software especializado de diseño para llevar cabo sus funciones. A continuación, se describen las necesidades de las dependencias y/o procesos:

La Subdirección de Planificación y Conservación, tiene dentro de sus funciones, según los numerales 3 “Diseñar e implementar estrategias para realizar seguimiento y control a las intervenciones ejecutadas por la Unidad en la malla vial, espacio público asociado y cicloinfraestructura competencia de la Entidad, manteniendo actualizadas las bases de datos y sistemas de información.” y 6 “Desarrollar los diagnósticos, estudios y diseños de la malla vial, espacio público asociado y cicloinfraestructura competencia de la Unidad.” Entre otras del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2023”, por lo que, para cumplir con las actividades asociadas a estas funciones, se requiere de un software de diseño que le permita definir estructuras viales, controlar los tiempos de construcción, analizar el costo del proyecto o evaluar su sostenibilidad entre otras cosas.

La Dirección General, a su vez, tiene la función de “Dirigir el sistema de comunicación y divulgación a la comunidad y a los servidores públicos de la Unidad, sobre la ejecución de su misión.” y para cumplir con las actividades asociadas a esta función, se requiere de una herramienta de diseño que ofrezca una colección completa de aplicaciones y softwares de diseño gráfico y web, edición tanto de audio como de video y servicios en la nube.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8089 Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las actividades: 1. Ejecutar 12 Proyectos encaminados a actualizar los módulos de los sistemas de información SIGMA, Calíope y Orfeo e Implementar el plan de mantenimiento de sistemas de información. 2. Actualizar (4) documentos que enmarquen la estrategia de TI en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la UAERMV para la vigencia 2025- 2027 y 3. Garantizar la disponibilidad del 94% de los servicios tecnológicos que intervienen en los sistemas SIGMA, Calíope, Orfeo y Portales Web, pues este permite generar herramientas que fortalezcan los componentes de TI con impacto en los procesos misionales y estratégicos, lo que se traducirá en una mayor productividad y en la transformación digital en la Unidad.

En virtud de los anterior, La UAERMV precisa adquirir las licencias por lotes o grupo de licencias, dado que, con base en las experiencias de las contrataciones anteriores, no es factible en el mercado conseguir un único proveedor que tenga la disponibilidad de entregar todas las licencias requeridas, razón por la cual, las licencias se dividirán en los siguientes lotes:

TIPO ADQUISICIÓN	LICENCIA	CANTIDAD	DEPENDENCIA
ADQUISICIÓN	AUTOCAD LT	2	La subdirección de planificación y conservación
RENOVACIÓN	AUTOCAD CIVIL	2	La subdirección de planificación y conservación
RENOVACIÓN	ADOBE CLOUD	4	Dirección general

GRUPO NO. 1 – OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK CIVIL 3D PARA EL CÁLCULO Y DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV Y LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO A ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COMUNICACIONES EN LA UAERMV.

La UAERMV, en cumplimiento de su función de “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”, requiere fortalecer sus capacidades tecnológicas.

En este marco, la Subdirección de Planificación y Conservación, de acuerdo con las funciones previamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

descritas, necesita contar con herramientas digitales que faciliten el diseño asistido de las intervenciones, así como la programación y ejecución de las obras de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo) de la malla vial. Es fundamental que dichas herramientas permitan elaborar planos en formatos 2D y 3D.

Adicionalmente, se requiere software especializado que optimice los procesos de análisis de obra, cálculo de costos y control de tiempos de construcción, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los proyectos viales.

Por lo anterior, se propone el fortalecimiento de los componentes tecnológicos de la Entidad mediante la adquisición de:

- DOS (2) licencia de Adobe Cloud, para la estructuración y diseño de planos en formato digital.
- DOS (2) licencia de Civil 3D, para el análisis de costos, control de tiempos de construcción y evaluación de la sostenibilidad de los proyectos.

Es importante resaltar que se requieren específicamente estas dos licencias, ya que son plenamente compatibles con la infraestructura tecnológica actual de la Entidad y cumplen con los requisitos establecidos por las dependencias misionales.

Adobe Cloud y AutoCivil

Los programas AutoCAD y AutoCivil se encuentran instalados en estaciones de trabajo portátiles con las siguientes especificaciones mínimas: procesador Intel Core i7, 16 GB de memoria RAM y tarjeta gráfica dedicada, lo cual garantiza un rendimiento óptimo en tareas de modelado y diseño asistido por computador.

Adobe Creative Cloud

Para el uso de las aplicaciones incluidas en la suite Adobe Creative Cloud, se dispone de los siguientes equipos de cómputo:

1 estación de trabajo con procesador Intel Core i9 de 13ª generación, tarjeta gráfica dedicada NVIDIA RTX A5000 y 64 GB de memoria RAM. 3 estaciones de trabajo con procesador Intel Core i5, tarjeta gráfica dedicada de 4 GB y unidad de almacenamiento con capacidad de 512 GB.

Todos los equipos cuentan con las versiones más recientes y actualizadas de los programas requeridos en el presente proceso, asegurando compatibilidad, estabilidad y un desempeño eficiente en las tareas asignadas.

Estas licencias se adquieren con una vigencia de doce (12) meses, razón por la cual se deben adquirir de manera anual para dar cumplimiento a las funciones de las subdirecciones.

La adquisición de este tipo de software permitirá a la Entidad obtener beneficios relacionados con:

- Contar con un software debidamente licenciado que permita contar con el soporte y protección necesaria en caso de fallas o errores de compatibilidad.
- Prevenir la vulnerabilidad de la información al contar con un software legal dentro de la Entidad.
- Eliminar gastos innecesarios y evitar el pago de multas y sanciones en procesos legales y de verificación de software licenciado.
- Tener un programa que asista en la construcción o diseño de estrategias de construcción lo impacta directamente en la productividad de cada uno de los colaboradores que la utilicen

GRUPO NO. 1 – OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK CIVIL 3D PARA EL CÁLCULO Y DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV Y LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO A ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COMUNICACIONES EN LA UAERMV.

AUTODESK CIVIL 3D

La UAERMV, en cumplimiento de su función de “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”, requiere fortalecer sus capacidades tecnológicas.

En este marco, la Subdirección de Planificación y Conservación, de acuerdo con las funciones previamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

descritas, necesita contar con herramientas digitales que faciliten el diseño asistido de las intervenciones, así como la programación y ejecución de las obras de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo) de la malla vial. Es fundamental que dichas herramientas permitan elaborar planos en formatos 2D y 3D.

Adicionalmente, se requiere software especializado que optimice los procesos de análisis de obra, cálculo de costos y control de tiempos de construcción, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los proyectos viales.

Por lo anterior, se propone el fortalecimiento de los componentes tecnológicos de la Entidad mediante la adquisición de:

- DOS (2) licencias de Civil 3D, para el análisis de costos, control de tiempos de construcción y evaluación de la sostenibilidad de los proyectos.

Es importante resaltar que se requiere específicamente esta licencia, ya que es plenamente compatible con la infraestructura tecnológica actual de la Entidad y cumple con los requisitos establecidos por las dependencias misionales. AutoCivil se encuentra instalada en estaciones de trabajo portátiles con las siguientes especificaciones mínimas: procesador Intel Core i7, 16 GB de memoria RAM y tarjeta gráfica dedicada, lo cual garantiza un rendimiento óptimo en tareas de modelado y diseño asistido por computador.

Todos los equipos cuentan con las versiones más recientes y actualizadas de los programas requeridos en el presente proceso, asegurando compatibilidad, estabilidad y un desempeño eficiente en las tareas asignadas.

Estas licencias se renuevan con una vigencia de doce (12) meses, razón por la cual se debe renovar de manera anual para dar cumplimiento a las funciones de las subdirecciones.

La renovación de este tipo de software permitirá a la Entidad obtener beneficios relacionados con:

- Contar con un software debidamente licenciado que permita acceso a soporte y protección necesaria en caso de fallas o errores de compatibilidad.
- Prevenir la vulnerabilidad de la información al contar con un software legal dentro de la Entidad.
- Eliminar gastos innecesarios y evitar el pago de multas y sanciones en procesos legales y de verificación de software licenciado.
- Tener un programa que asista en la construcción o diseño de esta, impacta directamente en la productividad de cada uno de los colaboradores que la utilicen.

ADOBE CREATIVE CLOUD

La Dirección General de la entidad tiene entre sus funciones la de “Dirigir el sistema de comunicación y divulgación a la comunidad y a los servidores públicos de la Unidad, sobre la ejecución de su misión.” y para dar cumplimiento a esta, se requiere de una herramienta de diseño que ofrezca una colección completa de aplicaciones y softwares de diseño gráfico y web, edición tanto de audio como de video y servicios en la nube, dado que esta área realiza todo el proceso de comunicaciones de la Entidad, llevando a cabo ediciones audio visuales, piezas gráficas, diseños de campañas internas y externas, Motion Graphics, edición de fotografías, entre otras, cuya finalidad es la de difundir y dar a conocer las actividades realizadas por las áreas que conforman la UAEMRMV.

El análisis correspondiente, encontró, que el software “Adobe Creative Cloud” permitiría cumplir con las necesidades del proceso de comunicaciones puesto que con el mismo se pueden realizar las siguientes actividades:

- La diagramación de presentaciones internas o externas de la Entidad
- Elaboración de piezas de comunicación
- Edición de video
- Edición de PDF
- Conversión de archivos para inclusión de personas con discapacidad

El software “Adobe Creative Cloud”, representa ventajas para la Entidad, pues mediante una sola suscripción se pueden tener todas las herramientas de edición tanto para imágenes como para videos, mientras que las otras suites requerirían comprar cada módulo por separado, lo que generaría un mayor gasto para UAEMRMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

Así entonces, el proceso de comunicaciones se vería beneficiado en mayor medida con la adquisición del software “Adobe Creative Cloud”, pues este permitirá que los procesos de edición y diseño sean más rápidos, ágiles y de mejor calidad, todo ello a un menor costo; convirtiéndose en una herramienta esencial en el proceso continuo de innovación, dando respuesta a la necesidad misma de la comunicación, entendida esta como un eje transversal para todos los procesos de la Entidad.

Estas renovaciones están contempladas para el cumplimiento de la meta 3 “Garantizar la disponibilidad del 94% de los servicios tecnológicos que intervienen en los sistemas SIGMA, Calíope, Orfeo y Portales Web” teniendo en cuenta, que el software de AutoCad y AutoCivil 3D refuerza la información de los diseños de la intervención que realiza la entidad utilizadas en los sistemas misionales, y el software Adobe que es la herramienta para la construcción de los elementos de presentación y divulgación de la información en los portales web UAERMV.

Con base en lo anterior se requiere la renovación del software “Adobe Creative Cloud” para garantizar la continuidad de los servicios del proceso de comunicaciones. Es preciso señalar que las licencias actuales de AUTOCAD y ADOBE, se contrataron en el mes de julio de 2025 y tienen una vigencia hasta el mes de julio de la presente anualidad, por lo que se requiere su adquisición para dar continuidad a los servicios que prestan.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

GRUPO NO. 2 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK AUTOCAD LT PARA EL DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV.

La UAERMV, en cumplimiento de su función de “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”, requiere fortalecer sus capacidades tecnológicas.

En este marco, la Subdirección de Planificación y Conservación, de acuerdo con las funciones previamente descritas, necesita contar con herramientas digitales que faciliten el diseño asistido de las intervenciones, así como la programación y ejecución de las obras de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo) de la malla vial. Es fundamental que dichas herramientas permitan elaborar planos en formatos 2D.

Por lo anterior, se propone el fortalecimiento de los componentes tecnológicos de la Entidad mediante la ADQUISICIÓN de:

- DOS (2) licencias de AutoCAD LT, para la estructuración y diseño de planos en formato digital.
- Estas licencias se adquieren con una vigencia de doce (12) meses.

Es importante resaltar que se requieren específicamente estas dos (2) licencias, ya que son plenamente compatibles con la infraestructura tecnológica actual de la Entidad y cumplen con los requisitos establecidos por las dependencias misionales.

Los programas AutoCAD LT se instalarían en estaciones de trabajo portátiles con las siguientes especificaciones mínimas: procesador Intel Core i7, 16 GB de memoria RAM y tarjeta gráfica dedicada, lo cual garantiza un rendimiento óptimo en tareas de modelado y diseño asistido por computador; adicionalmente todos los equipos cuentan con las versiones más recientes y actualizadas de los programas requeridos en el presente proceso, asegurando compatibilidad, estabilidad y un desempeño eficiente en las tareas asignadas.

La adquisición de este tipo de software permitirá a la Entidad obtener beneficios relacionados con:

- Contar con un software debidamente licenciado que permita acceso a soporte y protección necesaria en caso de fallas o errores de compatibilidad.
- Prevenir la vulnerabilidad de la información al contar con un software legal dentro de la Entidad.
- Eliminar gastos innecesarios y evitar el pago de multas y sanciones en procesos legales y de verificación de software licenciado.
- Tener un programa que asista en la construcción o diseño de esta, impacta directamente en la productividad de cada uno de los colaboradores que la utilicen.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

4.1. Objeto del contrato

8089-046 CONTRATAR EL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA UAERMV. GRUPOS 1 Y 2.

GRUPO NO. 1 – OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK CIVIL 3D PARA EL CÁLCULO Y DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV Y LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO A ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COMUNICACIONES EN LA UAERMV.

GRUPO NO. 2 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK AUTOCAD LT PARA EL DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV.

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112501	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático	81112501 Servicio de licencias de software informático
43231513	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software específico para funciones comerciales	43231513 Software de suite ofimática
43232105	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de creación y edición de contenido	43232105 Software de gráficos
43232106	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de creación y edición de contenido	43232106 Software de presentación
43232402	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Software de desarrollo	43232402 Software de entorno de desarrollo
43232403	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Software de desarrollo	43232403 Software de integración de aplicaciones empresariales
43232404	43000000	43230000	43232400	43232404



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

Tecnología de la
Información,
Radiodifusión y
Telecomunicaciones

Software

Software de
desarrollo

Software de
desarrollo de interfaz
gráfica de usuario

4.3. Plazo

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de **SEIS (6) MESES**, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como de aquellos señalados en la invitación pública y en el respectivo contrato.

NOTA: La VIGENCIA de las licencias objeto del contrato será de **DOCE (12) MESES**.

Nota: Se precisa que el contratista cumple la totalidad de sus obligaciones contractuales con la entrega, activación y puesta en funcionamiento de las licencias dentro del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, la vigencia de las licencias corresponde al período de derecho de uso otorgado directamente por el fabricante.

Frente al paso de vigencia, se reconoce el criterio de la Oficina Jurídica de la Entidad, sustentado en el principio de anualidad previsto en el artículo 346 de la Constitución Política y en las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda. No obstante, el presente proceso no desconoce dicho principio, toda vez que el contrato se perfeccionará dentro de la respectiva vigencia fiscal y, al momento de la formulación del anteproyecto de presupuesto, es importante señalar que este proceso no genera constitución de reserva a menos que se realicen compras en el mes de diciembre del 2026, entonces será la Oficina Asesora de Planeación gestionará la constitución de la correspondiente reserva presupuestal, mecanismo legal que garantiza la continuidad del servicio y la ejecución de obligaciones que trascienden una vigencia fiscal.

Asimismo, la oficina de Tecnologías de la Información adelantará la estructuración técnica y contractual del nuevo proceso, con el propósito de contar con un contrato vigente durante febrero de 2027, evitando afectaciones en la prestación del servicio.

Debe considerarse, además, que durante el mes de enero la Entidad no dispone de la totalidad de los recursos desde el primer día de la vigencia, razón por la cual resulta indispensable asegurar que se tiene el contrato vigente para la adquisición de las licencias 2027 en caso de requerirse.

Finalmente, el principio de anualidad no tiene carácter absoluto. El Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente han señalado que este debe armonizarse con el principio de planeación, permitiendo la utilización de instrumentos como las reservas presupuestales cuando la ejecución contractual supera una vigencia fiscal. En el presente caso, el proceso cuenta con la debida planeación técnica, contractual y presupuestal, por lo que la figura propuesta resulta compatible con el ordenamiento jurídico y necesaria para garantizar la continuidad del servicio público.

4.4. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución

Para la ejecución del objeto a contratar se deberá cumplir la legislación citada a continuación (además de aquellas que modifiquen, sustituyan o deroguen).

El marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software incorpora las leyes, decretos, resoluciones y circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

Ley 23 de 1982, Modificada por la Ley 1915 de 2018. La protección jurídica que se concede al Software mediante la cual se establece que “los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras.

Decreto 1360 de 1989 Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario. **Ley 1273 de 2009** Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos” buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, La Ley 1341 de 2009 consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como establece que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá entre sus funciones “Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube” De acuerdo con la forma de entregar los servicios por parte de los proveedores, los tipos de contrato que se ajustan de mejor forma a la adquisición de software son: (i) el contrato de compraventa, cuando se trata de la adquisición de una solución lista, y (ii) en el caso de servicios por demanda, el contrato de suministro, pues ocurren prestaciones económicas que serán suministradas según las necesidades del usuario, cumpliendo con el principio de pagar efectivamente el software utilizado, permitiendo la elasticidad del consumo⁷. Por otra parte, frente a la responsabilidad de proveedores (fabricantes) y distribuidores de Software, el artículo 60 de la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) dispuso que “todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.” El incumplimiento de esta obligación dará lugar a: (i) responsabilidad solidaria del productor y proveedor por garantía ante los consumidores. (ii) responsabilidad administrativa individual ante las autoridades de supervisión y control en los términos de esta ley y (iii) responsabilidad por daños por producto defectuoso, en los términos de esta ley.”

Decreto 1008 de 2018 El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Para lograr la implementación de la Política de Gobierno Digital, en diciembre de 2018 MinTIC emitió el Manual de Gobierno Digital en su versión 6, dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, y en el cual es desarrollado el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos: 1. Conocer la Política, 2. Planear la Política, 3. Ejecutar la Política y 4. Medir la Política.

➤ **Normativa especial relacionada con procedimientos adelantados mediante software**

- **Herramientas de Gestión Documental**

Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”

Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” De conformidad con la normatividad anteriormente relacionada, se establece que los procesos relativos a la Gestión Documental Electrónica serán análogos a los tradicionalmente concebidos y utilizados para la Gestión Documental Física, por lo que se consideran obligatoria e igualmente aplicables todos los conceptos de ésta última.

Por lo anterior, las Entidades estatales tienen el deber legal de garantizar en sus procedimientos de gestión documental la inclusión de características de autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad, legibilidad, interpretación y conservación pertinente en el tiempo, a lo largo del ciclo de vida de los documentos generados en los distintos Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos y en los denominados archivos electrónicos, independientemente de las tecnologías utilizadas en el proceso.

Por lo anterior es pertinente contemplar dos clases de procedimientos a los que se somete la documentación electrónica y consecuentemente, diferente software o tecnologías que pueden empleadas en cada instancia del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

Por un lado, aquella fase en que los documentos se encuentran en fase de elaboración o trámite siendo sujetos de validaciones, revisiones, modificaciones y hasta eliminaciones pero que de cualquier manera deberán conservar dicha trazabilidad hasta que alcancen una versión final, pero los cuales deben tener formatos de reproducción, recuperación, acceso y consulta.

Por otra parte, cuando ya dichos documentos alcanzan un estado definitivo, se deben buscar mecanismos de integridad, autenticidad e inalterabilidad, una vez dichos documentos son consolidados en sus expedientes pertinentes y se preservan archivísticamente para consulta.

- **Herramientas de Comunicaciones**

Las herramientas tecnológicas y el Software de comunicaciones son utilizados internacionalmente para facilitar la Inter operatividad en espacios y aplicaciones particularmente de oficina, permitiendo así una eficiencia mayor en los procesos y en la interconexión de los trabajadores, reduciendo distancias e inconvenientes en escenarios remotos.

Sobre el particular se tiene la Ley 1221 de 2008 que reglamenta expresamente la política pública para la implementación del teletrabajo, adicionalmente, la circular 21 del Ministerio de Trabajo que insta a los empleadores a prevalecer el trabajo en casa y el teletrabajo para la realización de las funciones que les corresponden.

Adicionalmente, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020 establece medidas en materia contractual que deben adoptar las entidades estatales tales como la realización de audiencias virtuales para los procesos de selección y para adelantar trámites administrativos sancionatorios.

➤ **En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.**

- **Constitución Política de 1991:** artículos 209 y 315 numeral 3, relativos a los principios de la función administrativa y a las competencias de los alcaldes y sus entidades.
- **Ley 80 de 1993,** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- **Ley 1150 de 2007,** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos"*.
- **Decreto 1082 De 2015,** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- **Ley 1474 De 2011,** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"*.
- **Decreto 019 De 2012,** *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- **Ley 1882 De 2018,** *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"*.
- **Ley 2069 De 2020,** *"Por medio el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*.
- **Decreto 399 de 2021** *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- **Decreto 1860 de 2021,** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.
- **Decreto 0142 de 1 de febrero de 2023,** *modificatorio del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal"*.
- **Decreto Distrital 645 de 2025** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

Pública".

- **Decretos 2106 de 2019 y 1860 de 2021:** disposiciones sobre simplificación de trámites y modalidades de selección.
- **Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”:** lineamientos sobre fortalecimiento institucional, seguridad digital, sostenibilidad ambiental y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Decreto 310 de 2023:** establece lineamientos sobre la planeación, adquisición, licenciamiento, soporte y renovación de soluciones tecnológicas, promoviendo la eficiencia en el gasto público y la interoperabilidad entre entidades del Estado. Este decreto orienta la gestión del licenciamiento TIC bajo criterios de sostenibilidad, racionalización y cumplimiento de los principios de economía y transparencia.
- **Resolución 2710 de 2017 del MinTIC:** adopta la implementación de IPv6 en las entidades públicas.
- **CONPES 3975 de 2019 – Política de Gobierno Digital** y lineamientos de ciberseguridad del MinTIC y ColCERT (2020–2024).
- **Directrices de Seguridad Digital del Ministerio TIC,** orientadas a la adopción de mecanismos de protección de la infraestructura tecnológica y la gestión de riesgos asociados a la información.
- **Decreto Distrital 761 de 2020,** que modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableciendo las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en materia de contratación y gestión tecnológica.
- **Decreto Distrital 332 de 2020:** Establece lineamientos para la gestión contractual en las entidades del Distrito Capital, definiendo responsabilidades, etapas del proceso de contratación y mecanismos de control, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.
- **Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021:** Establece la obligatoriedad de realizar el estudio del sector como parte de la etapa de planeación contractual, con el fin de analizar la oferta, la demanda, los riesgos, los precios y las condiciones del mercado, permitiendo definir adecuadamente el objeto, el presupuesto y la modalidad de contratación.
- **Decreto 1860 de 2021:** Modifica y adiciona disposiciones al Decreto 1082 de 2015, fortaleciendo la planeación de la contratación estatal. Introduce ajustes al estudio del sector y a la gestión de riesgos contractuales, promoviendo procesos más eficientes, transparentes y acordes con la realidad del mercado.
- **Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023:** Modifica el Decreto 1082 de 2015 y actualiza disposiciones relacionadas con la contratación pública, con énfasis en la optimización de los procesos de selección, la planeación contractual y la aplicación de instrumentos de agregación de demanda, como los Acuerdos Marco de Precios.
- **Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector:** Corresponde al conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que obligan a las entidades estatales a realizar análisis técnicos, económicos y de mercado previos a la contratación, con el fin de sustentar la necesidad, el valor estimado, los riesgos y la modalidad de selección, garantizando decisiones informadas y ajustadas a la normativa vigente.
- Manual de Contratación UAERMV vigente.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

4.5. Decreto 380 de 2015

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales” determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se puede enmarcar en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto.

4.6. Decreto 332 de 2020, artículo 3°, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

VERSIÓN: 2

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.7. Requerimientos y especificaciones mínimas

– Requerimientos Y Especificaciones Mínimas, que hace parte integral del presente Estudio Previo.

4.8. Fichas técnicas con cláusulas ambientales o Fichas Verdes

Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

4.9. Lugar de Ejecución y/o entrega

Sede Administrativa, Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3 Bogotá D.C.

4.10. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El valor total del presupuesto oficial total asignado para el presente proceso de selección (Grupo 1, 2) será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$48.649.864)**. GRUPO 1: OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK CIVIL 3D PARA EL CÁLCULO Y DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV Y LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO A ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COMUNICACIONES EN LA UAERMV: Hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$43.869.864)**.

GRUPO 2: OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK AUTOCAD LT PARA EL DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV: Hasta por la suma de valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.780.000)**.

Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

NOTA 1: De conformidad con el Artículo 476 del estatuto tributario estarán excluidos de IVA: (...) "20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales de acuerdo con la reglamentación expedida por el ministerio de la TIC. 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (Cloud computing).", no obstante, el contratista deberá asumir todos los impuestos distritales y nacionales a los que haya lugar por el tipo de contrato a suscribir."

NOTA 2: Cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

NOTA 3: El precio de cada oferta, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La UAERMV evaluará la propuesta con el menor precio, como lo indica el ordenamiento superior, entendiendo que en el caso de los responsables del IVA este impuesto hace parte del precio ofertado.

El valor presentado por el proveedor en el evento de cotización, así como el valor final de la orden de compra que se derive de dicho proceso, deberá incluir los gravámenes adicionales correspondientes a Universidad Distrital (1,10%), Pro Adulto Mayor (2,00%) y Pro Cultura (0,50%), para un total de gravámenes adicionales del 3,60%, a los cuales estará sujeta la orden de compra.

NOTA 4: El valor debe pactarse en números enteros. En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

4.11. Forma y Requisitos de pago

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las licencias adquiridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio previo y sus documentos anexos. Igualmente, se deberá presentar junto con la factura o documento equivalente, los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social como lo indica las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, soporte de ingreso de los bienes adquiridos al Almacén de la Entidad, certificación del supervisor del contrato y todos los documentos o soportes que requiera el área financiera de la Entidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta de recibo parcial (GCON-FM-008) para el pago mensual; Acta de recibo final para la terminación del contrato (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero (GEFI-FM-014)
6. Informe del contratista que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 No 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2,00%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente al momento de la realización del presente proceso.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autoriza por la UAERMV.

4.12. Anticipo

N/A

4.13. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario de la Oficina de Tecnologías de la Información o la persona que sea designada por el Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV

4.14. Gerente del Proyecto

El Gerente del Proyecto es el (la jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es: "(8089-046 CONTRATAR EL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA UAERMV. GRUPOS 1 Y 2.)" corresponde a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, disposición que desarrolla el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se establecen mecanismos simplificados para la adquisición de bienes cuando el valor de la contratación no supera el monto de la mínima cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con el análisis de la necesidad y del mercado efectuado por la Entidad, el objeto contractual consiste en la adquisición de licencias de software Adobe y AutoCAD, requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. Dichas licencias corresponden a productos estandarizados cuyas características, funcionalidades, condiciones de uso, alcance, vigencia y esquema de licenciamiento son previamente definidas por sus fabricantes, sin que exista posibilidad de modificación sustancial por parte de los comercializadores autorizados, circunstancia que permite su comparación objetiva dentro del mercado.

Así mismo, el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía de la Entidad durante la vigencia 2026, cumpliéndose uno de los presupuestos legales para la aplicación de esta modalidad de selección. Adicionalmente, se verificó que las licencias objeto de adquisición son comercializadas a través de establecimientos y proveedores habilitados para su distribución, permitiendo a la Entidad realizar la comparación de las condiciones económicas y comerciales disponibles en el mercado para seleccionar la oferta más favorable.

La aplicación de esta modalidad encuentra sustento en los principios orientadores de la contratación estatal consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, toda vez que permite atender oportunamente la necesidad institucional mediante un procedimiento simplificado, sin sacrificar la obligación de efectuar un análisis previo del sector, verificar las condiciones técnicas requeridas y seleccionar la alternativa que represente la mejor relación costo-beneficio para la Entidad.

Igualmente, la utilización del mecanismo de adquisición en grandes almacenes resulta consistente con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al evitar la realización de procedimientos más complejos cuando el ordenamiento jurídico ha previsto expresamente una modalidad simplificada para contrataciones de escasa cuantía, reduciendo cargas administrativas, tiempos de gestión y costos transaccionales, sin afectar los deberes de planeación y selección objetiva.

En este sentido, la Entidad adelantará las verificaciones correspondientes respecto de las condiciones técnicas, comerciales y económicas de las licencias requeridas, así como de la capacidad de los proveedores para suministrar productos originales y debidamente licenciados por los fabricantes, garantizando el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de licenciamiento aplicables. De igual manera, conservará los soportes que acrediten el estudio de mercado realizado, la comparación de precios y la justificación de la selección efectuada, en cumplimiento de los deberes de publicidad, planeación y control que rigen la actividad contractual.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que (i) el valor del proceso se encuentra dentro de los límites de la mínima cuantía de la Entidad, (ii) el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes estandarizados disponibles en el mercado, (iii) la normativa vigente autoriza expresamente la utilización de esta modalidad para adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía y (iv) su aplicación garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, se concluye que la modalidad de selección procedente para el presente proceso es la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 – Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.

6. OBLIGACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Para la ejecución del contrato a suscribir, se tendrán en cuenta las obligaciones contenidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la **UAERMV** en materia ambiental.

De otra parte, el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en los Términos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

VERSIÓN: 2

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus anexos.

Al estar suscritos y ser proveedor de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran consignadas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, informa que dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual "(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que tengan la capacidad para ejecutar el contrato (aceptación de la oferta) que se derive de este proceso de contratación.

7.1. HABILITANTES JURÍDICOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados para la inclusión del proveedor en Grandes Superficies de la TVEC.

7.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el Anexo (GCON-FM-025) FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.3 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ACUERDO CON EL FORMATO PUBLICADO

El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.4 COMPROMISO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los proponentes deberán aportar con su propuesta, un compromiso en donde indiquen que en calidad proponentes y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, respetarán los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de Contratación y durante la ejecución del contrato respectivamente

- **OTROS DOCUMENTOS:** Estos documentos no tienen carácter habilitante, pero se requieren para la legalización y/o ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que se genere de este proceso de selección:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: 20261140221963

Fecha: 23-07-2026

VERSIÓN: 2

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) (Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).

CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA – Certificación bancaria de la cuenta a nombre del proponente adjudicatario. (Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en materia de administración de riesgos, la Entidad identificó los riesgos previsible asociados al presente proceso contractual. Considerando que el objeto corresponde a la adquisición de licencias de software estandarizadas mediante el mecanismo de Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que su ejecución presenta un bajo nivel de complejidad, se determinó una matriz de riesgos, en la cual se identifican los eventos que podrían afectar la ejecución del contrato y se asignan al sujeto que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

10. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:
Anexo No.1 Estudio del sector
Anexo No.2 FM 022
Anexo No.3 Tabulación – estudio de sector
Anexo No. 4 Cotizaciones
Anexo No. 5 FM 023

11. RESPONSABLES

Profesional que proyecta:
NOMBRE: Juan Carlos Alba Albarracin
CARGO:

Gerente del proyecto:
NOMBRE: Yenny Hasley Yazo Lozada
CARGO: Jefe Oficina de Tecnología de la Información (E)

Documento 20261140227913 firmado electrónicamente por:

YENNY HASLEY YAZO LOZADA	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN yenny.yazo@umv.gov.co
---------------------------------	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-055

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Radicado: **20261140221963**
Fecha: **23-07-2026**

VERSIÓN: 2

	Fecha firma: 28-07-2026 16:16:46
JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN	Profesional Especializado OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN juan.alba@umv.gov.co Fecha firma: 28-07-2026 16:19:33
MAYERLING CLAVIJO DURAN	contratista DE CONTRATACIÓN GERENCIA mayerling.clavijo@umv.gov.co Fecha firma: 28-07-2026 16:26:36
 842581bcb482c257a239d8ab481fb118c9d78aa34117d8e925931d828634693d Codigo de Verificación CV: 7ad5d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	